



DECRETO N°

3570

TEMUCO, 11 OCT. 2023

VISTOS:

1. El Contrato de fecha **20.09.2023** de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **VALENTINA ISABELLA ARAVENA MELLADO** El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21.12.2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2023.

2. El Decreto Alcaldicio N° **418** de fecha **08.02.2023**, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Centro de Hombres**, del Programa para el año 2023.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **IGUALDAD DE GÉNERO**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **20.09.2023**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	VALENTINA ISABELLA ARAVENA MELLADO			
C. IDENTIDAD	[REDACTED]			
DIRECCION PARTICULAR	[REDACTED] PADRE LAS CASAS			
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL	[REDACTED]			
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD CATOLICA DE TEMUCO			
PERIODO	INICIO	20.09.2023	TERMINO	31.12.2023
FUNCIONES ESPECIFICAS				
CUMPLIR FUNCIONES DE ATENCIÓN, TELEFÓNICA Y PRESENCIAL A LAS CONSULTAS Y DERIVACIONES DEL CRH; DIGITALIZAR LAS FICHAS DE ATENCIÓN ACTUALIZADAS Y ORDENADAS EN CADA UNA DE LAS CARPETAS DIGITALES CORRESPONDIENTES A LAS FICHAS. RESPALDAR ESTOS REGISTROS DE LA FICHA A UNA MEMORIA EXTERNA DE LA ENCARGADA REGIONAL DE VCM Y DEL CENTRO; REALIZAR LAS COPIAS CORRESPONDIENTES EN DVD DE CADA UNA DE LAS SESIONES DE INTERVENCIÓN, UNA COPIA EN DVD PARA LA ENCARGADA REGIONAL DE VCM Y OTRA PARA EL CENTRO; CONOCER EL MODELO DE INTERVENCIÓN E INTERIORIZARSE EN EL SENTIDO DE LAS INTERVENCIONES; PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LAS SESIONES DE CUIDADO DE EQUIPO Y AUTO CUIDADO PROFESIONAL.				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$2.187.009
ENERO	\$			
FEBRERO	\$			
MARZO	\$			
ABRIL	\$			
MAYO	\$			
JUNIO	\$			
JULIO	\$			
AGOSTO	\$			
SEPTIEMBRE	\$ 238.194			
OCTUBRE	\$ 649.605			
NOVIEMBRE	\$ 649.605			
DICIEMBRE	\$ 649.605			
IMPUTACION	214.05.06.001.003	C.C	EXTRAPRESUPUESTARIOS	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$2.187.009.- (Dos millones ciento ochenta y siete mil nueve pesos.)**, deberán ser imputados a la cuenta **214.05.06.001.003** para el año 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
VFF/ofh
c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Municipalidad Temuco
VFF
D. Asesoría Jurídica